

to la Comissio y lo Contrario hacien
do quere se amilo y demingun Valonim
efecto. Dio poder cumplido alas Juri
cia y Jueces de unageria de quale
quier partes que sean. Que ala obser
vancia de lo q. dho es le compelan y
apremien por todo rigor de d. r. Traese
curiva sentencia para en auto
nidad de los a. J. y a. J. Nuncios la
Ley y fueros y derechos de un favor y
la general en forma. Quedando ad
vertido que de esta. Sentencia sea de
tomar la racion en la Crenovancia
de hipoteca de una ciudad de un
de termino de el d. r. y de un
siguiente de el d. r. y de un
de un d. r. y de un d. r. y de un

